

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular Nº 00006-2020 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandada: Yeni Andrea Villamil Villamil

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución y conforme a lo ordenado en los artículos 361, 365 numeral 6, 366 del Código General del Proceso y el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, el secretario de este Despacho Judicial procede a elaborar la liquidación de costas dentro del presente proceso radicado bajo el Numero 00006-2020.

COSTAS

Agencias en Derecho Gastos de Notificación \$ 750.000

\$ 10.000

TOTAL:

\$ 760.000

SON: Setecientos sesenta mil pesos.

El Secretario,

HENRY JESUS JIMENEZ GUERRERO

Proyectó: Henry Jiménez

Carrera 3 N° 4-22 jprmpalvillagomez@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

Villagómez Cundinamarca, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular Nº 00039-2019 – Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. – Demandados: Orlando Ruby Correa Quintero y Nancy Olga Lara López

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución y conforme a lo ordenado en los artículos 361, 365 numeral 6, 366 del Código General del Proceso y el articulo 5 numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, el secretario de este Despacho Judicial procede a elaborar la liquidación de costas dentro del presente proceso radicado bajo el Numero 00039-2019.

COSTAS

Agencias en Derecho \$ 600.000
Gastos de Notificación \$ 85.000

TOTAL: \$ 685.000

SON: Seiscientos ochenta y cinco mil pesos.

El Secretario,

HENRY JESUS UMENEZ GUERRERO